

## MEMORANDO



SS

202231100125653

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 28 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

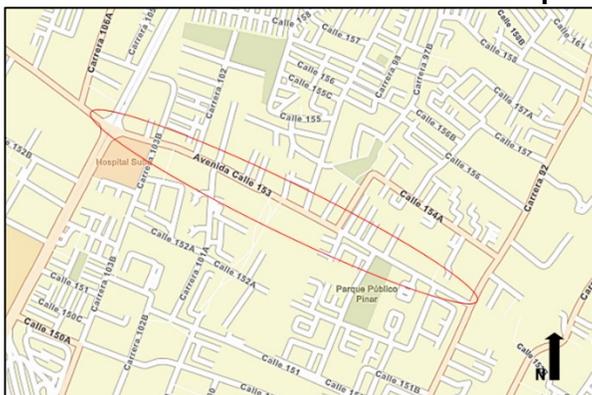
DE: Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202214000103783. SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN PARA LA CALLE 153 ENTRE CARRERA 92 Y CARRERA 104 Y PARA LA CARRERA 111A CON CALLE 151C EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo

En atención a el requerimiento realizado en materia de señalización en el desarrollo de su petición para la localidad de Suba, una vez realizada la visita técnica de inspección y de evaluación de las condiciones actuales de señalización vial el día 20 de mayo del 2022 y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad se comunica lo siguiente:

- **Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 104**

**Esquema No. 1. Localización del sitio del requerimiento**

Fuente: [http://sig.simur.gov.co/Visor\\_DCV/](http://sig.simur.gov.co/Visor_DCV/)

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SS

**202231100125653**

Información Pública

Al responder cite este número

Se informa, que el sector del requerimiento cuenta con un diseño de señalización vial identificado como MV\_11\_004\_V2, donde se tiene proyectada señalización como:

- Señal Dúplex: SP-47A/SR-30 (Proximidad a cruce escolar/ Velocidad máxima permitida "30Km/h"), SP-46A/SR-30 (Proximidad de cruce peatonal / velocidad máxima permitida "30Km/h"), entre otras.
- Señalización preventiva: SP-47B (Ubicación de cruce escolar), entre otras.
- Señalización reglamentaria: SR-01 (Pare), SR-38 (Sentido único de circulación), SR-28 (Prohibido parquear), entre otras.
- Señalización horizontal: demarcación de senderos peatonales, flechas direccionales, líneas de reducción de carril, línea central, zona escolar y elementos de pacificación como estoperoles, entre otras.

Las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad vigente<sup>1</sup> y con las condiciones operativas, de configuración geométrica e infraestructura vial existente para la zona.

En consecuencia, teniendo en cuenta la petición, es de mencionar que el diseño de señalización anteriormente mencionado se reprogramará en la base de datos para implementación; es de aclarar que las actividades de actualización e implementación se encuentran sujetas al orden cronológico de solicitudes, a la disponibilidad presupuestal, al estado del pavimento en el momento de la demarcación vial y a la vigencia de los contratos que se suscriban para tal fin.

<sup>1</sup> Entre las cuales se encuentra:

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" – modificada por la Ley 1383 de 2010 y por la Ley 1811 de 2016.
- RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 – MANUAL DE SEÑALIZACIÓN "Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia -".

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

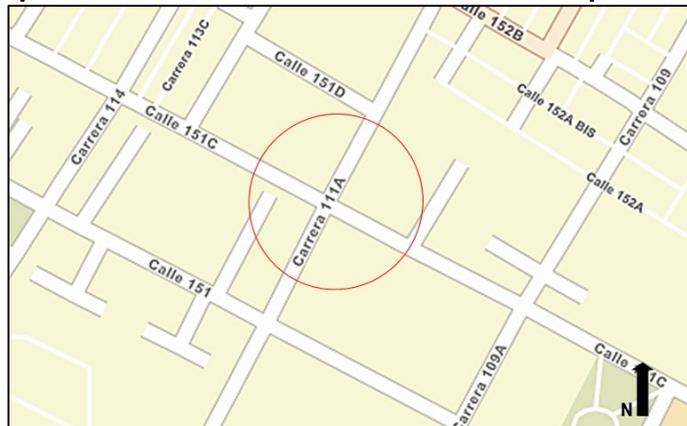
SS

**202231100125653**

Información Pública

Al responder cite este número

- **Carrera 111A con calle 151C**

**Esquema No. 2. Localización del sitio del requerimiento**Fuente: [http://sig.simur.gov.co/Visor\\_DCV/](http://sig.simur.gov.co/Visor_DCV/)

Se informa, que el sector del requerimiento cuenta con un diseño de señalización vial identificado como EX\_11\_099\_1794\_10, donde se tiene proyectada señalización como:

- Señal Dúplex: SP-47A/SR-30 (Proximidad a cruce escolar/ Velocidad máxima permitida "30Km/h"), SP-46A/SR-30 (Proximidad de cruce peatonal / velocidad máxima permitida "30Km/h"), entre otras.
- Señalización preventiva: SP-46B (Ubicación de cruce peatonal, entre otras.
- Señalización reglamentaria: SR-01 (Pare), SR-28 (Prohibido parquear), entre otras.
- Señalización horizontal: demarcación de senderos peatonales, flechas direccionales, líneas de reducción de carril, línea central, zona escolar y elementos de pacificación como estoperoles, entre otras.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SS

202231100125653

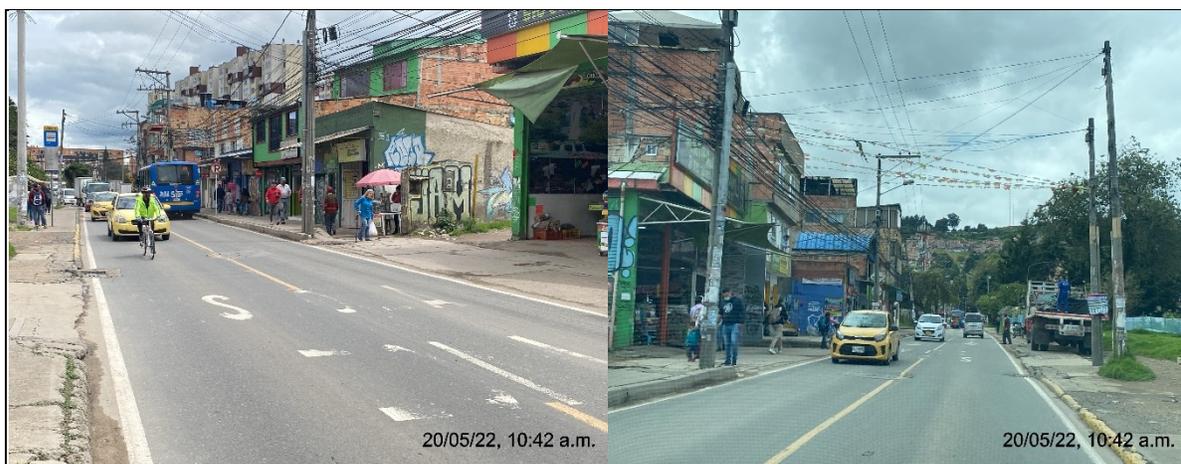
Información Pública

Al responder cite este número

Las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad vigente<sup>2</sup> y con las condiciones operativas, de configuración geométrica e infraestructura vial existente para la zona.

En consecuencia, teniendo en cuenta la petición, es de mencionar que el diseño de señalización anteriormente mencionado se reprogramará en la base de datos para implementación; es de aclarar que las actividades de actualización e implementación se encuentran sujetas al orden cronológico de solicitudes, a la disponibilidad presupuestal, al estado del pavimento en el momento de la demarcación vial y a la vigencia de los contratos que se suscriban para tal fin.

A continuación, se remite el registro fotográfico realizado el día 20 de mayo del 2022.



**Foto 1.** Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 104.  
Vista al occidente.

**Foto 3.** Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 104.  
Vista al oriente.

<sup>2</sup> Entre las cuales se encuentra:

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" – modificada por la Ley 1383 de 2010 y por la Ley 1811 de 2016.
- RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 – MANUAL DE SEÑALIZACIÓN "Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia -".

# MEMORANDO



SS

202231100125653

Información Pública

Al responder cite este número



**Foto 3.** Calle 151C con Carrera 111A. Vista al oriente.



**Foto 4.** Calle 151C con Carrera 111A. Vista al occidente.



**Foto 5.** Carrera 111A con Calle 151C. Vista al norte.



**Foto 6.** Carrera 111A con Calle 151C. Vista al sur.

Fuente. Elaboración propia

De igual manera, la Subdirección Técnica de Control de Tránsito y Transporte coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C., operativos de control mediante orden OP-128127-2022, con el fin de que efectúe operativos de control por desacato a la señalización existente en esta zona de la ciudad; los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002.

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SS

**202231100125653**

Información Pública

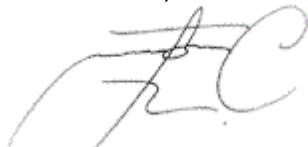
Al responder cite este número

La información referente a este tema puede ser consultada directamente en la página: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR\\_SIPO/](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/).

No obstante, esta entidad considera procedente citar la normatividad vigente en cuanto a lugares de estacionamiento de vehículos y lugares para estacionar (artículos 75 y 76 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre-CNTT)<sup>3</sup>.

Finalmente, es importante mencionar que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: "... *Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito...*"<sup>4</sup> por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad "*Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital*".<sup>5</sup> existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente,



**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 28-05-2022 11:23 AM

Anexos: Rad. 202214000103783 en dos (2) folios.

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera -Subdirección De Señalización

Revisó: Liseth Lorena Díaz Acero -Subdirección De Señalización

Elaboró: Kristian Camilo Leiva Manzano -Subdirección De Señalización

<sup>3</sup> ARTÍCULO 75. Estacionamiento de vehículos.

ARTÍCULO 76. Lugares prohibidos para estacionar.

<sup>4</sup> ARTÍCULO 109. de la Ley 769 de 2002 Nivel Nacional

<sup>5</sup> ARTÍCULO 2. del Decreto 567 de 2006 Alcalde Mayor